



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña 1066 – Callao Telf.: 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 181-2020-DIGA

Callao, 04 de Diciembre, 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N° 01087631 de fecha 27-08-2020 de don **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, servidor docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en los que solicita asignación por Tiempo de Servicio (25 años)

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, mediante el Decreto Supremo N°341-2019-EF de fecha 22/11/2019, se estableció entre otros aspectos fórmulas de cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas.

Que, el artículo 2° de la citada norma establece: "... el docente ordinario percibe una asignación económica equivalente a **dos (2) remuneraciones mensuales correspondientes a su categoría y régimen de dedicación al cumplir veinticinco (25) años de servicios**, para tal efecto la asignación económica se otorga por el tiempo de servicio efectivamente prestado, aun en el caso de suspensión imperfecta".

2.3 de la norma acotada establece "Para el cómputo de los años de servicios se consideran aquellos prestados a la Universidad Pública que realiza el pago de la asignación económica desde su ingreso a la carrera docente, es decir, desde la fecha de su nombramiento...."

2.4 del referido artículo señala: El Reconocimiento de los años de servicios es de oficio, se formalizara mediante resolución del órgano competente, emitida durante el año en que el docente cumple los veinticinco (25) o treinta años de servicios..."

Que, con informe de Recursos Humanos N° 334-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 02 de Setiembre del 2020, Proveído N°274-2020-ORH-UNAC de fecha 02.09.2020, y con Oficio N°1069-2020-OPP de fecha 09.09.2020 la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que existe crédito presupuestal e Informe Legal N° 615-2020-OAJ de fecha 22.09.2020, se advertirte que el solicitante tiene Veinticinco años servicios prestados al 31.07.2020, siendo procedente otorgarle lo solicitado.

En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;

RESUELVE:

1. RECONOCER al docente nombrado **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, 25 años de servicios prestados al Estado al 31.07.2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de Haberes N° 148-2020-RRHH desde el 01.04.1995 al 31.07.2020	25	04	00

2. DISPONER a favor del docente **ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO**, la asignación económica por cumplir 25 años de servicio conforme a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, asimismo corresponde otorgarle dos (02) remuneraciones que equivale a S/.15,114.00 nuevos soles.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CPC LUZNILA PAZOS PAZOS
Directora